

SEÑOR ING.

CARLOS ANDRÉS PACHANO ESTUPIÑÁN

GERENTE GENERAL COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR

CONPROGRA S.A.

CIUDAD.-

SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ Y ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAMOS DE LA COMPAÑÍA **VALORPART S.A.**, EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, RESPECTIVAMENTE, ANTE USTED COMPARECEMOS Y DECIMOS:

1.- QUE A LA PRESENTE ACOMPAÑAMOS UNA COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA 2017-09-01-006-P01357 DEL 01 DE JUNIO DE 2017**, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA CUAL CONTIENE ENTRE OTROS ACTOS SOCIETARIOS, LA **ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A. Y CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A.**, AMBAS SOCIEDADES ORGANIZADAS Y EXISTENTES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

2.- COMO RESULTADO DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A. SE CREÓ LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., POR LO QUE ANYIMP S.A., COMPAÑÍA ESCINDIDA TRANSFIRió Y ADJUDICó A LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., ENTRE OTROS, LOS ACTIVOS QUE CONSISTEN EN 2'002.000 ACCIONES DEL CAPITAL DE COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., ACTIVOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL RUBRO INVERSIONES A LARGO PLAZO.

3.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **SOLICITAMOS TOME NOTA EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DEL NUEVO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.**, ESTO ES LA SOCIEDAD **VALORPART S.A.**, COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., ANTES REFERIDA.

ATENTAMENTE,

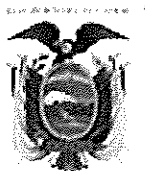
p. **VALORPART S.A.**



SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
PRESIDENTE



ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
GERENTE GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003791

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de junio de 2017, se ha otorgado ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, escisión de la compañía ANYIMP S.A. y la creación como efecto de la escisión de la compañía VALORPART S.A., disminución del capital de la compañía ANYIMP S.A. y reforma del estatuto habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS.INC.DNICAI.17.0488 de 23 de agosto de 2017, y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-1163 de 30 de agosto de 2017, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía ANYIMP S.A. en DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en DOSCIENTAS OCHENTA MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; b) la escisión de la compañía ANYIMP S.A., y la creación por efecto de la escisión, de la compañía VALORPART S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil, con un capital suscrito de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas; c) la disminución del capital suscrito de la compañía ANYIMP S.A. en CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que dicho capital queda establecido en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en UN MILLÓN SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y, d) la reforma de su estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

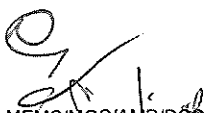
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el aumento de capital de la compañía ANYIMP S.A., la escisión de la ANYIMP S.A., disminución del capital y reforma del estatuto, constante en la indicada escritura pública junto con la presente resolución y tome nota de tal inscripción, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la misma; y, b) inscriba la creación de la compañía VALORPART S.A., como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, archive una copia de la escritura y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a 30 de agosto de 2017.


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS




MEMC/MGC/AMR/DOS
Exp. No. 147869
Trámite# 37093-0041-17



Notaría Santa Catalina Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

Número 2017-09-01-006-P01357

Factura 002-009-000000577

ESCRITURA PÚBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

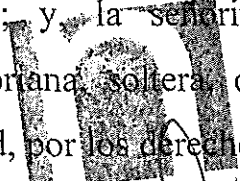
QUE OTORGAN: EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ Y LA SEÑORITA KATHERIN PHILIPP PAULSON, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, RESPECTIVAMENTE.

CUANTÍA DEL AUMENTO DE CAPITAL: US\$280,000.00

CUANTÍA DE LA ESCISIÓN: US\$4,657,000.00

Di, o se otorgaron, 4 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy uno de junio de dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparecen el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Samborondón, de tránsito por esta ciudad; y, la señorita **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, de profesión abogada, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, por los derechos que representan de la compañía ANYIMP S.A., en sus calidades de


Notaría Santa Catalina Guayaquil
AL JIG BALDEON MARTINEZ de

PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, respectivamente, por lo tanto Representantes Legales de la misma. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el presente AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de acuerdo con las cláusulas siguientes: -

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente Escritura Pública comparece la compañía **ANYIMP S.A.**, debidamente representada por su Presidente y Gerente General, señor Roberto Arturo Dunn Suárez y Abogada Katherin Philipp Paulson, calidad que acreditan con los nombramientos respectivos y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.-

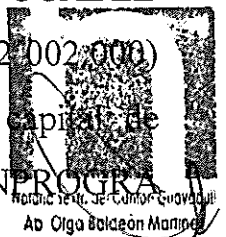
CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía ANYIMP S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana constituida como compañía anónima mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintiséis de abril de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de mayo de dos mil doce, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; b) Por escritura Pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez, de fecha catorce de julio de dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, la compañía ANYIMP S.A., aumentó su capital social en la suma de

Un Millón Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, de manera que su capital quedó fijado en la suma de Un Millón Doscientos Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, como consecuencia de ello se reformó parcialmente su Estatuto Social; c) Por escritura Pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez, de fecha uno de agosto de dos mil dieciséis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, la compañía ANYIMP S.A., se fusionó con la compañía Dleitascorp S.A., por absorción que la primera hizo de esta última, como consecuencia de ello ANYIMP S.A. aumentó su capital social en la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, de manera que su capital quedó fijado en la suma de Un Millón Doscientos Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, así como reformó integralmente su Estatuto Social.- d) Por escritura Pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez, de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, la compañía ANYIMP S.A., aumentó su capital suscrito y reformó parcialmente su estatuto social, como consecuencia de ello ANYIMP S.A. aumentó su capital social en la suma de cuatro millones ochocientos setenta y un mil novecientos sesenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América, de manera que su capital quedó fijado en la suma de Seis Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América, así como reformó integralmente su Estatuto Social.- **CLÁUSULA TERCERA: DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A.-** A) La compañía ANYIMP S.A., mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad aprobar en el punto UNO del orden del día, lo siguiente: **UNO)** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de **DOSCIENTOS**

OCHENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US\$280,000.00), de manera tal que quede fijado en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$6,353,568.00), mediante la emisión de doscientas ochenta mil (280.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que, en razón de las renunciaciones efectuadas por los accionistas VINDELCORP S.A. y LAKUT S.A. son íntegramente suscritas por BEAUPORT S.A. y pagadas mediante la compensación de créditos por la capitalización de la suma de Doscientos Ochenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 280,000.00) entregada previamente a la compañía; **DOS**) Que como consecuencia de lo antes resuelto, el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, quedará repartido como se indica en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete; **TRES**) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: ***“ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en un Seis Millones Trescientas Cincuenta y Tres Mil Quinientas Sesenta y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Seis Millones Trescientas Cincuenta y Tres Mil Quinientas Sesenta y Ocho, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta***



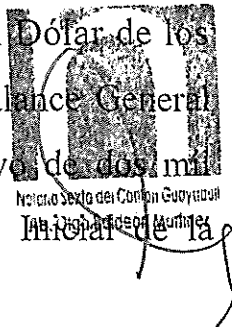
General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallará pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción.”; CUATRO) Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente.- **B)** La compañía **ANYIMP S.A.**, mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad aprobar en el punto DOS del orden del día, lo siguiente: **UNO)** Aprobar las bases de la Escisión de la compañía **ANYIMP S.A.**, las mismas que constan en documento que presentó el administrador a esta Junta y que se adjunta al expediente de la misma; **DOS)** Aprobar el Balance General de la compañía **ANYIMP S.A.**, cortado al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete antes de la escisión, mediante el cual se procede con la escisión o división del patrimonio de **ANYIMP S.A.**, entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada **VALORPART S.A.**, como consecuencia de la escisión; **TRES)** Aprobar la transferencia a valor en Libros del rubro Inversiones a Largo Plazo y del rubro Capital de la compañía **ANYIMP S.A.**, compañía escindida, que pasarán a formar parte de la compañía que se crea **VALORPART S.A.**, de acuerdo a lo siguiente: **(Tres.Uno)** Activos por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00)**, los cuales consisten en: **a)** Ciento Cincuenta y Ocho (158) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE GM HOTEL; **b)** Setenta y Tres (73) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE HOTEL CIUDAD DEL RIO; **c)** Dos Millones Dos Mil Acciones (2,002,000) contenidas en el Título de Acciones Número Cero Dos (02) del capital de **COMPañía NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRAMA**



S.A., numeradas de la Noventa y Nueve Mil Uno a la Dos Millones Ciento Un Mil, inclusive (99.001 a la 2'101.000, inclusive); y, **d)** Derecho de Aporte para futuro aumento de capital por el valor de Un Millón Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,500,000.00) en el capital de COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.; y, **(Tres.Dos)** CAPITAL, por el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00); **CUATRO)** Aprobar la transferencia por adjudicación a la compañía VALORPART S.A. los siguientes activos que se encuentran registrados en el rubro de Inversiones a Largo Plazo, que le ha destinado la compañía ANYIMP S.A., como consecuencia de la escisión a valor en Libros, conformados de la siguiente manera: **(Cuatro.Uno)** Ciento Cincuenta y Ocho (158) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE GM HOTEL, contenidos en los Títulos que se detallan en el Anexo Uno que se agrega a la presente escritura pública.- **Cuatro.Dos.)** Setenta y Tres (73) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE HOTEL CIUDAD DEL RIO, contenidos en los Títulos que se detallan en el Anexo Dos que se agrega a la presente escritura pública.- **(Cuatro.Tres)** Dos Millones Dos Mil Acciones (2'002.000) contenidas en el Título de Acciones Número Cero Dos de COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., numeradas de la Noventa y Nueve Mil Uno a la Dos Millones Ciento Un Mil, inclusive (99.001 a la 2'101.000, inclusive), que se detallan en el Anexo Tres que se agrega a la presente escritura pública.- **(Cuatro.Cuatro)** Derecho de Aporte para futuro aumento de capital por el valor de Un Millón Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,500,000.00) en COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.; **CINCO)** Aprobar que el capital social de la compañía que se está creando, esto

es, VALORPART S.A., será de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00), dividido en CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL (4'657,000) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, quedando para la compañía escindida, ANYIMP S.A., cuando se haga efectivo el aumento de capital, un capital social de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,696,568.00), dividido en UN MILLÓN SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América.; **SEIS)** Aprobar que los accionistas de la compañía VALORPART S.A., serán los mismos que los de la compañía ANYIMP S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía VALORPART S.A., compuesto así:

a) La compañía BEAUPORT S.A. será propietaria de Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y seis Mil Cuatrocientas Trece acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un valor de Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y seis Cuatrocientos Trece Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,656,413.00); b) La compañía LAKUT S.A. será propietaria de Quinientas Ochenta y Seis acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un valor de Quinientos Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América (US\$586.00); y, c) La compañía VINDELCORP S.A. será propietaria Una acción de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00); **SIETE)** Aprobar el Balance General de la compañía ANYIMP S.A., cortado al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, después de la escisión; **OCHO)** Aprobar el Balance Inicial de la



Norma Santa Cruz
Abogada Olga Baldeon Martinez

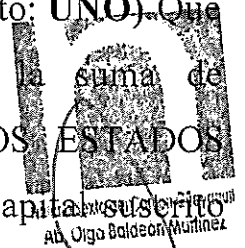
compañía que nace como consecuencia de la escisión, VALORPART S.A., cortado al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete; **NUEVE**) Aprobar el Estatuto Social de la compañía VALORPART S.A., conforme al texto del proyecto presentado; **DIEZ**) Aprobar la Disminución del capital social de la compañía ANYIMP S.A. y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de la escisión aprobada, quedando en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (US\$1,696,568.00), dividido en UN MILLÓN SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO (1'696,568) acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, por la asignación de la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (US\$4,657,000.00) al capital social de la compañía VALORPART S.A., mediante la anulación de Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Siete Mil (4'657.000) acciones de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00), quedando el cuadro accionarial de la compañía ANYIMP S.A., después de la disminución del capital, producto de la escisión, conforme consta en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete y que en virtud de haberse aprobado la disminución del capital social, como resultado de la escisión, quede reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía ANYIMP S.A., según el texto siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Un Millón Seiscientas Noventa y Seis Mil Quinientas Sesenta y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Un Millón Seiscientas Noventa

y Seis Mil Quinientas Sesenta y Ocho, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción; ONCE) Autorizar a los representantes legales de la compañía

para que suscriban la Escritura Pública de Escisión de la compañía ANYIMP S.A., Creación de la compañía anónima denominada VALORPART S.A. y Disminución del Capital de la compañía ANYIMP S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente.- **CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA VALORPART S.A. Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el

señor Roberto Arturo Dunn Suárez y la Abogada Katherin Philipp Paulson, a nombre y en representación de la compañía ANYIMP S.A., en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en sesión celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, declaran bajo juramento: **UNO)** Que queda aumentado el capital social de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 280,000.00), de manera que el capital suscrito queda fijado en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y



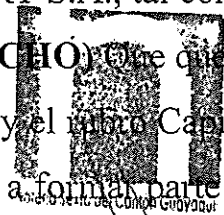
Al Olga Baldeon Martinez

TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,353,568.00), mediante la emisión de doscientas ochenta mil (280.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Bajo la solemnidad y gravedad del juramento, conscientes de las penas por perjurio, que las doscientas ochenta mil (280.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas por la accionista BEAUPORT S.A., en razón de las renunciaciones efectuadas por los accionistas LAKUT S.A. y VINDELCORP S.A., y pagadas en la totalidad de su valor mediante Compensación de Crédito por la capitalización de la suma de Doscientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$280,000.00), entregada previamente a la compañía, conforme consta de la copia del Acta de Junta General de Accionistas incorporada al presente instrumento; **TRES)** Que la accionista suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana; **CUATRO)** Que con motivo del aumento de capital suscrito, el capital social de la compañía queda distribuido conforme se indica a continuación:

ACCIONISTAS	CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE ANYIMP S.A. (ANTES DEL AUMENTO)			ACCIONES EMITIDAS CON MOTIVO DEL AUMENTO DEL CAPITAL DE ANYIMP S.A.		CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE ANYIMP S.A. (DESPUÉS DEL AUMENTO)		
	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
BEAUPORT S.A.	6.072.767	99,98681	6.072.767,00	280.000	280.000,00	6.352.767	99,98739	6.352.767,00
LAKUT S.A.	799	0,01316	799,00	-	-	799	0,01258	799,00
VINDELCORP S.A.	2	0,00003	2,00	-	-	2	0,00003	2,00
TOTAL:	6.073.568	100,00	6.073.568,00	280.000	280.000	6.353.568	100,00	6.353.568,00

CINCO) Que queda reformado el estatuto social de la compañía en su artículo Quinto, según el texto siguiente: : ***“ARTÍCULO QUINTO: DEL***

CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SUSCRITO: *El Capital Suscrito de la compañía es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en un Seis Millones Trescientas Cincuenta y Tres Mil Quinientas Sesenta y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Seis Millones Trescientas Cincuenta y Tres Mil Quinientas Sesenta y Ocho, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción.”.* **SEIS)** Que habiéndose aprobado las bases de la escisión, queda escindida la compañía ANYIMP S.A., manteniendo su naturaleza y estructura jurídica, por lo que continuará con el giro normal y ordinario de su negocio y solo modificando su patrimonio en razón de destinar una parte del mismo para la formación de una sociedad anónima que se crea como consecuencia de la escisión, y que se denomina VALORPART S.A.; **SIETE)** Que queda aprobado el Balance General de la compañía ANYIMP S.A. antes de la escisión, cortado al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, mediante el cual se procede con la escisión o división del patrimonio de ANYIMP S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada VALORPART S.A., tal como consta en los balances que se agregan a esta escritura pública; **OCHO)** Que queda transferido a valor en Libros el rubro Inversiones a Largo Plazo y el rubro Capital de la compañía ANYIMP S.A., compañía escindida, que pasan a formar parte de la compañía que se crea VALORPART S.A., y que comprenden: **(Ocho.Uno)**



Activos por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00), los cuales consisten en: **a)** Ciento Cincuenta y Ocho (158) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE GM HOTEL; **b)** Setenta y Tres (73) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE HOTEL CIUDAD DEL RIO; **c)** Dos Millones Dos Mil Acciones (2'002.000) contenidas en el Título de Acciones Número Cero Dos (02) del capital de COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., numeradas de la Noventa y Nueve Mil Uno a la Dos Millones Ciento Un Mil, inclusive (99.001 a la 2'101.000, inclusive); y, **d)** Derecho de Aporte para futuro aumento de capital por el valor de Un Millón Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,500,000.00) en el capital de COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.; y, **(Ocho.Dos)** CAPITAL, por el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00); **NUEVE)** Que queda transferido por adjudicación a la compañía VALORPART S.A. a valor en Libros, el rubro de Inversiones a Largo Plazo, que le ha destinado la compañía ANYIMP S.A., como consecuencia de la escisión, conformados de la siguiente manera: **(Nueve.Uno)** Ciento Cincuenta y Ocho (158) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE GM HOTEL, contenidos en los Títulos que se detallan en el Anexo Uno que se agrega a la presente escritura pública; **(Nueve.Dos.)** Setenta y Tres (73) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE HOTEL CIUDAD DEL RIO, contenidos en los Títulos que se detallan en el Anexo Dos que se agrega a la presente escritura pública; **(Nueve.Tres)** Dos Millones Dos Mil Acciones (2'002.000) contenidas en el Título de Acciones Número Cero Dos de

COMPañÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., numeradas de la Noventa y Nueve Mil Uno a la Dos Millones Ciento Un Mil, inclusive (99.001 a la 2'101.000, inclusive), que se detallan en el Anexo Tres que se agrega a la presente escritura pública.- **(Nueve.Cuatro)** Derecho de un Aporte para futuro aumento de capital por el valor de Un Millón Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,500,000.00) en COMPañÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.. Para efecto de lo expresado en esta declaración y en la declaración SIETE) que antecede, la compañía ANYIMP S.A. procede a traspasar en bloque a perpetuidad, a favor de la sociedad anónima que se crea con la denominación de VALORPART S.A., la totalidad del patrimonio que ha destinado para la formación de ésta; así como los activos a que se refieren en dichas declaraciones, constantes en el Balance de la compañía ANYIMP S.A. antes de la escisión y del Balance Inicial de VALORPART S.A., que se agregan a esta escritura pública; **DIEZ)** Que ANYIMP S.A., después de esta escritura de escisión, tendrá un patrimonio, activo y pasivos, por los montos que constan en el Balance Después de la Escisión, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, que se agrega a esta escritura pública como habilitante; **ONCE)** Que con la denominación VALORPART S.A., queda creada mediante la presente escritura pública una nueva sociedad anónima que tendrá el patrimonio y activos al valor en Libros que constan en el Balance Inicial con que se crea la nueva sociedad que nace como consecuencia de la escisión de ANYIMP S.A., el cual se agrega a la presente escritura pública, como se ha expresado anteriormente; **DOCE)** Que la compañía VALORPART S.A. queda creada con un capital social de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00)**, dividido en **CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL (4'657,000)** acciones

de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, y con los mismos accionistas que los de la compañía ANYIMP S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía VALORPART S.A. compuesto así:

ACCIONISTAS	CUADRO DE ANYIMP S.A. (ANTES DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE CAPITAL DE ANYIMP S.A. (DESPUÉS DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A.		
	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR DEL CAPITAL
	(US\$1,00)		(US\$)	(US\$1,00)		(US\$)	(US\$1,00)		(US\$)
BEAUPORT S.A.	6.352.767	99,98739	6.352.767,00	1.696.354	99,98739	1.696.354,00	4.656.413	99,98740	4.656.413,00
LAKUT S.A.	799	0,01258	799,00	213	0,01255	213,00	586	0,01258	586,00
VINDEL CORP S.A.	2	0,00003	2,00	1	0,00006	1,00	1	0,00002	1,00
TOTAL:	6.353.568	100,00	6.353.568,00	1.696.568	100,00	1.696.568,00	4.657.000	100,00	4.657.000,00

TRECE) Que el Estatuto Social de la compañía VALORPART S.A., es el que consta en el texto del proyecto presentado; dejando expresado que el documento donde consta el texto del mismo, se encuentra debidamente firmado por el Presidente y Secretaria de la sesión, formando parte integrante de la presente escritura pública. Asimismo declaran que el día en que la escritura pública de escisión se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, VALORPART S.A., adquiere su personalidad jurídica y comenzará a operar en el giro ordinario de su negocio, bajo su exclusiva responsabilidad; **CATORCE)** Que queda disminuido el capital social de la compañía ANYIMP S.A., como consecuencia de la escisión aprobada, quedando en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (US\$1,696,568.00), dividido en UN MILLÓN SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO (1'696,568) de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), por la asignación de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (US\$4,657,000.00) al capital social de la compañía VALORPART S.A., mediante la anulación de Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Siete Mil (4'657.000) acciones de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una

(US\$1.00), quedando el cuadro accionarial de la compañía ANYIMP S.A., después de la disminución del capital, producto de la escisión, de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE ANYIMP S.A. (DESPUÉS DE LA DISMINUCIÓN)			
ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
BEAUPORT S.A.	1.696.354	99,98739	1.696.354,00
LAKUT S.A.	213	0,01255	213,00
VINDELCORP S.A.	1	0,00006	1,00
TOTAL:	1.696.568	100,00	1.696.568,00

QUINCE) Que queda reformado el estatuto social de la compañía ANYIMP S.A., en virtud de haberse aprobado la disminución del capital social, como resultado de la escisión, en su Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía ANYIMP S.A., según el texto siguiente: ***“ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Un Millón Seiscientas Noventa y Seis Mil Quinientas Sesenta y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Un Millón Seiscientas Noventa y Seis Mil Quinientas Sesenta y Ocho, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción;***

DIECISEIS
Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Que se encuentran autorizados para suscribir la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, Escisión de la compañía ANYIMP S.A., Creación de la compañía anónima denominada VALORPART S.A., Disminución del Capital de la compañía ANYIMP S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor Roberto Arturo Dunn Suárez y la Abogada Katherin Philipp Paulson, por los derechos que representan de la compañía ANYIMP S.A., en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, respectivamente, declaran expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que su representada no mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.- **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes documentos: Uno. Nombramientos de los comparecientes.- Dos. Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en las que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, Escisión de la compañía ANYIMP S.A., Creación de la compañía anónima denominada VALORPART S.A., Disminución del Capital de la compañía ANYIMP S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social.- Tres. Balances Generales antes y después de la escisión de ANYIMP S.A. y el Balance Inicial de la nueva sociedad VALORPART S.A..- Cuatro. Demás documentos de ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan ampliamente autorizados los abogados KATHERIN PHILIPP PAULSON, HILDA MONROY BAQUERIZO Y PEDRO MEDINA ALTAMIRANO, para que, actuando individualmente, realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario.- Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente

**LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ANYIMP S. A., CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2017.**

En Guayaquil, a las doce horas del día 31 de mayo de 2017, de conformidad con los artículos 235 y 238 de la Ley de Compañías se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ANYIMP S. A.**, y se forma la Lista de Asistentes a la misma, resultando que se encuentran presentes los siguientes accionistas:

1.- La compañía **BEAUPORT S.A.**, debidamente representada por la señorita Katherin Philipp Paulson y señor Roberto Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de seis millones setenta y dos mil setecientos sesenta y siete (6'072.767) acciones, que por encontrarse pagadas en el cien por ciento de su valor, le confieren derecho a 6'072.767 votos;

2.- La compañía **LAKUT S.A.**, debidamente representada por la señorita Katherin Philipp Paulson y señor Roberto Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones, que por encontrarse pagada en el cien por ciento de su valor, le confiere derecho a 799 votos; y,

3.- La compañía **VINDELCORP S.A.**, debidamente representada por la señorita Katherin Philipp Paulson y señor Roberto Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, propietaria de Dos (2) acciones, que por encontrarse pagada en el cien por ciento de su valor, le confiere derecho a 2 votos.

Con lo cual, se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, conformándose el quórum requerido por la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía para las Juntas Generales Universales, declarándose constituida, en la legal y debida forma.

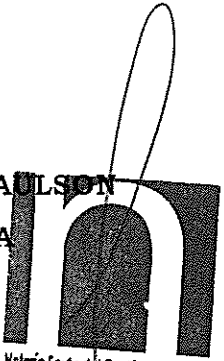
El Capital Social de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, mismo que asciende a la cantidad de Seis Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho de Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Seis Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de Los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una.-

Guayaquil, 31 de mayo de 2017.

Lo certificamos:


SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

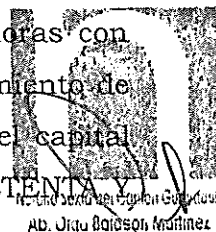

ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
SECRETARIA DE LA JUNTA


Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANYIMP S.A., CELEBRADA EL DIA 31 DE
MAYO DE 2017.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecisiete, a las doce horas (12h00), en la sala de sesiones ubicada en el Penthouse (8vo. piso) del Edificio "Executive Center", situado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J.J. Orrantia de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **ANYIMP S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) La compañía BEAUPORT S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de Seis Millones Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2) La compañía LAKUT S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 3) La compañía VINDELCORP S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidente su titular, el señor Roberto Arturo Dunn Suárez. Actúa como secretaria de la Junta la Gerente General, Abg. Katherin Philipp Paulson. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. La secretaria toma la palabra y certifica lo siguiente: a) Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía ANYIMP S.A.- b) Que se han recibido las respectivas copias de los nombramientos de quienes comparecen representado a los accionistas asistentes.- c) Que siendo las doce horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de SEIS MILLONES SETENTA Y


Abg. Jijon Bordon Arámbula

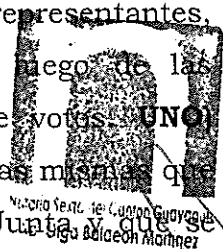
TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,073,568.00) que se encuentra íntegramente pagado y dividido en SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO (6,073,568) acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar (US \$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una. Por lo que, existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. Los accionistas presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías vigente. El Presidente declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que por secretaría se proceda a dar lectura sobre los puntos que integran el Orden del Día: **UNO) Conocer y resolver acerca del Aumento de Capital de la compañía ANYIMP S.A. y la consecuente Reforma del Estatuto Social.- DOS) Conocer y resolver acerca de la escisión de la compañía ANYIMP S.A..**- De inmediato se pasa a considerar el primer punto del orden del día: **UNO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A. Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Toma la palabra la Gerente General de la compañía, quien explica a la Sala que previo a la escisión de la compañía ANYIMP S.A., resulta conveniente aumentar el capital suscrito. En ese sentido, propone se aumente el capital suscrito en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US\$280,000.00), de manera tal que el capital suscrito de la compañía quede fijado en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$6.353.568); expresando a su vez, que en tal virtud, corresponderá emitir doscientas ochenta mil (280.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las mismas que serían suscritas conforme lo resuelva la Junta General, por lo que solicita a los accionistas considerar el punto tratado. Acto seguido toman la palabra los representantes de las accionistas VINDELCORP S.A. y LAKUT S.A., quienes declaran de manera expresa que es voluntad de sus representadas renunciar, como al efecto renuncian en este mismo acto, a su derecho de preferencia de suscribir acciones en este aumento de capital. Acto seguido toman la palabra los representantes de la compañía BEAUPORT S.A., quienes manifiestan a la Sala que es voluntad de su representada suscribir la

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en un Seis Millones Trescientas Cincuenta y Tres Mil Quinientas Sesenta y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la Seis Millones Trescientas Cincuenta y Tres Mil Quinientas Sesenta y Ocho, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción.”. d) Autorizar a los

representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente. Se pasa a considerar el Segundo Punto del orden del día: **DOS) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A..**

Para ello toma la palabra la Gerente General de la compañía y explica a los accionistas las razones y lo oportuno de escindir o dividir la compañía ANYIMP S.A., creando una nueva compañía que nazca de la misma, la cual se denominará VALORPART S.A., transfiriendo parte de sus activos y capital, que entre otras cosas, lo integran bienes que por criterio individualizador en función del uso y actividades a las que se han estado dedicando, hacen preferible que pasen a conformar el patrimonio de una nueva sociedad que nace de la escisión, así como parte del capital de la compañía, por lo que previo a la aprobación de la Escisión antes anotada, deben aprobarse: **i)** Las bases de la Escisión de la compañía ANYIMP S.A.; **ii)** El Balance General de la compañía ANYIMP S.A., cortado al 31 de mayo de 2017 antes de la escisión a fin de resolver la escisión o división del patrimonio de ANYIMP S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada VALORPART S.A., como consecuencia de la escisión; **iii)** La transferencia a valor en Libros de los activos de ANYIMP S.A., compañía escindida, que pasarán a formar parte de la compañía que se crea VALORPART S.A.; **iv)** La adjudicación de los activos a valor en Libros, de ANYIMP S.A., compañía escindida, que pasarán a formar

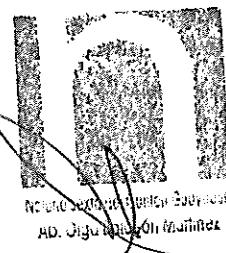
parte de la compañía que se crea VALORPART S.A.; **v)** El capital social de la compañía que se está creando, esto es, VALORPART S.A., será de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00), dividido en CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL (4'657,000) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, quedando para la compañía escindida, ANYIMP S.A. un capital social de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,696,568.00), dividido en UN MILLÓN SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO (1'696.568) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América; **vi)** Que los accionistas de la compañía VALORPART S.A., serán los mismos que los de la compañía ANYIMP S.A.; **vii)** El Balance General de la compañía ANYIMP S.A., cortado al 31 de mayo de 2017, después de la escisión; **viii)** El Balance Inicial de la compañía que nace como consecuencia de la escisión, VALORPART S.A., cortado al 31 de mayo de 2017; **ix)** Estatuto de la compañía VALORPART S.A.; **x)** Disminución del capital social de la compañía ANYIMP S.A. y Reforma del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de la escisión; **xi)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Escisión de la compañía ANYIMP S.A., Creación de la compañía anónima denominada VALORPART S.A., Disminución del Capital de la compañía ANYIMP S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente. La compañía BEAUPORT S.A., a través de sus representantes mociona que se apruebe la escisión de la compañía ANYIMP S.A. conforme a lo dispuesto en los Arts. 345 y 346 de la Ley de Compañías, sin que la compañía se disuelva o extinga, puesto que continuará existiendo legalmente y operando con la misma denominación, en los términos expuestos por la Gerente General. El Presidente toma la palabra y solicita a la Junta de Accionistas que vote sobre el punto propuesto. Las compañías VINDELCORP S.A. y LAKUT S.A., a través de sus representantes, cada una vota a favor de la moción. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **UNO)** Aprobar las bases de la Escisión de la compañía ANYIMP S.A., las mismas que constan en documento que presentó el administrador a esta Junta y que se adjunta al expediente de la misma; **DOS)** Aprobar el Balance General de la



compañía ANYIMP S.A., cortado al 31 de mayo de 2017 antes de la escisión, mediante el cual se procede con la escisión o división del patrimonio de ANYIMP S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará, denominada VALORPART S.A., como consecuencia de la escisión; **TRES)** Aprobar la transferencia a valor en Libros del rubro Inversiones a Largo Plazo y del rubro Capital de la compañía ANYIMP S.A., compañía escindida, que pasarán a formar parte de la compañía que se crea VALORPART S.A.: **(III.I)** Activos por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00), los cuales consisten en: **a)** Ciento Cincuenta y Ocho (158) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE GM HOTEL; **b)** Setenta y Tres (73) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE HOTEL CIUDAD DEL RIO; **c)** Dos Millones Dos Mil Acciones (2'002.000) contenidas en el Título de Acciones No. 02 del capital de COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., numeradas de la Noventa y Nueve Mil Uno a la Dos Millones Ciento Un Mil, inclusive (99.001 a la 2'101.000, inclusive); y, **d)** Derecho de Aporte para futuro aumento de capital por el valor de Un Millón Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,500,000.00) en el capital de COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.; y, **(III.II)** CAPITAL, el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00); **CUATRÓ)** Aprobar la transferencia por adjudicación a la compañía VALORPART S.A. los siguientes activos que se encuentran registrados en el rubro de Inversiones a Largo Plazo, que le ha destinado la compañía ANYIMP S.A., como consecuencia de la escisión a valor en Libros, conformados de la siguiente manera: **(IV.I)** Ciento Cincuenta y Ocho (158) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE GM HOTEL, contenidos en los Títulos que se detallan en el siguiente cuadro:

PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACIÓN DE LOS VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)	CANTIDAD O NÚMERO QUE POSEE CADA VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	11	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	87	6
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	90	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	118	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	145	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	170	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	180	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	216	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	220	1

PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACIÓN DE LOS VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)	CANTIDAD O NÚMERO QUE POSEE CADA VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	229	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	313	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	388	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	409	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	423	6
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	443	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	446	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	448	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	470	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	474	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	506	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	510	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	521	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	543	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	545	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	570	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	607	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	608	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	618	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	633	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	642	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	706	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	755	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	798	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	799	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	810	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	882	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	979	5
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	981	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1048	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1125	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1153	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1183	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1190	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1196	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1200	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1210	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1228	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1303	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1331	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1362	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1373	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1374	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1450	1



PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACIÓN DE LOS VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)	CANTIDAD O NÚMERO QUE POSEE CADA VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1456	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1479	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1519	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1520	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1536	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1550	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1558	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1601	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1615	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1616	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1621	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1622	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1623	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1624	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1640	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1641	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1642	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1671	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1683	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1684	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1714	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1715	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1716	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1717	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1718	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1719	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1720	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1721	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1722	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1723	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1724	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1725	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1727	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1728	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1731	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1786	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1787	11
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1788	19
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1995	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2019	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2022	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2023	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2024	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2025	1

PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACIÓN DE LOS VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)	CANTIDAD O NÚMERO QUE POSEE CADA VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2026	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2027	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2028	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2029	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2030	1

(IV.II) Setenta y Tres (73) VTP (Valor de Título de Participación) en el FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE HOTEL CIUDAD DEL RIO, contenidos en los Títulos que se detallan en el siguiente cuadro:

PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACIÓN DE LOS VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)	CANTIDAD O NÚMERO QUE POSEE CADA VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	20	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	586	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	594	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	826	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	889	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1043	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1044	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1170	10
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1180	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1234	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1240	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1293	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1294	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1321	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1326	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1351	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1353	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1354	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1454	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1516	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1556	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1568	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1724	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1782	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1858	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1881	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1891	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2018	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2057	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2129	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2135	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2183	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2184	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2185	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2193	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2199	1

Notario Público de Cantón Guayaquil
Dgo. Baldoón Martínez

PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACIÓN DE LOS VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)	CANTIDAD O NÚMERO QUE POSEE CADA VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2209	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2420	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2486	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2522	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2534	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2539	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2676	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2684	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2700	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2710	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2752	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2799	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2807	4
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2808	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2829	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2831	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2832	1

(IV.III) Dos Millones Dos Mil Acciones (2'002.000) contenidas en el Título de Acciones No. 02 de COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., numeradas de la Noventa y Nueve Mil Uno a la Dos Millones Ciento Un Mil, inclusive (99.001 a la 2'101.000, inclusive), que se detallan en el siguiente cuadro:

PROPIETARIO	COMPANÍA	Nº DEL TÍTULO DE ACCIONES	NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES	CANTIDAD DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DE LAS ACCIONES (US\$)
ANYIMP S.A.	COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.	02	99.001 A LA 2'101.000, INCLUSIVE	2.002.000	2.002.000,00

(IV.IV) Derecho de Aporte para futuro aumento de capital por el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,500,000.00) en COMPAÑÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.; **CINCO)** Aprobar que el capital social de la compañía que se está creando, esto es, VALORPART S.A., será de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,657,000.00), dividido en CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL (4'657,000) acciones de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América, quedando para la compañía escindida, ANYIMP S.A., cuando se haga efectivo el aumento de capital, un capital social de UN MILLÓN

CUADRO DE ANTIMPA S.A. (ANTES DE LA SECCIÓN)				CUADRO DE CAPITAL DE ANTIMPA S.A. (DESPUÉS DE LA SECCIÓN)				CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA VALONEST S.A.			
CÓDIGO/SECT	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR DEL CAPITAL	CÓDIGO/SECT	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR DEL CAPITAL	CÓDIGO/SECT	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR DEL CAPITAL
	(US\$1,00)		(US\$)		(US\$1,00)		(US\$)		(US\$1,00)		(US\$)
BEAUPORT S.A.	6.352.767	99,98739	6.352.767,00		1.696.354	99,98739	1.696.354,00		4.656.413	99,98740	4.656.413,00
LAKUT S.A.	799	0,01258	799,00		213	0,01255	213,00		586	0,01258	586,00
VINDEL CORP S.A.	2	0,00003	2,00		1	0,00006	1,00		1	0,00002	1,00
TOTAL:	6.353.568	100,00	6.353.568,00		1.696.568	100,00	1.696.568,00		4.657.000	100,00	4.657.000,00

US\$1.00).

UENTA Y
compañia
ILLONES
ones d
AD. DIGITAL CORPORATION
AD. DIGITAL CORPORATION

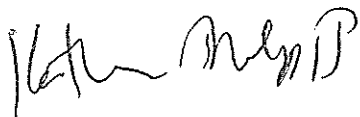
un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00), quedando el cuadro accionarial de la compañía ANYIMP S.A., después de la disminución del capital, producto de la escisión, de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE ANYIMP S.A. (DESPUÉS DE LA DISMINUCIÓN)			
ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
BEAUPORT S.A.	1.696.354	99,98739	1.696.354,00
LAKUT S.A.	213	0,01255	213,00
VINDEL CORP S.A.	1	0,00006	1,00
TOTAL:	1.696.568	100,00	1.696.568,00

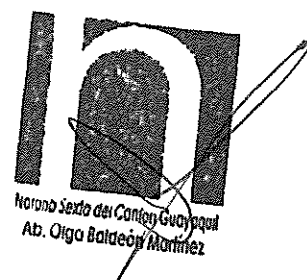
Que en virtud de haberse aprobado la disminución del capital social, como resultado de la escisión, quede reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía ANYIMP S.A., según el texto siguiente: **“ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Un Millón Seiscientas Noventa y Seis Mil Quinientas Sesenta y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Un Millón Seiscientas Noventa y Seis Mil Quinientas Sesenta y Ocho, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción; ONCE)** Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública de Escisión de la compañía ANYIMP S.A., Creación de la compañía anónima denominada VALORPART S.A., Disminución del Capital de la compañía ANYIMP S.A., como consecuencia de la Escisión y la consecuente Reforma del Estatuto Social y procedan al perfeccionamiento correspondiente. Por no haber más asuntos de que tratar el Presidente de la sesión concede un momento

de receso para la redacción del Acta respectiva. Siendo las trece horas (13h00), se reinstala la Junta, con los mismos accionistas que la constituyeron; por Secretaría, se dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime de los accionistas de la compañía, firmando para constancia los representantes de las mismas, conjuntamente con el Presidente y Secretaria que certifica.- f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Presidente de la Junta; f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Secretaria de la Junta; ACCIONISTAS: p. BEAUPORT S.A. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente; p. VINDELCORP S.A. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente; p. LAKUT S.A., f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **ANYIMP S.A.** al que me remitiré en caso necesario.-
Guayaquil, 31 de mayo de 2017.-

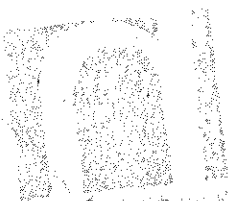


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
SECRETARIA DE LA JUNTA



Notario Sexto del Canton Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

GINA
BLANCA



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
BOGOTÁ, COLOMBIA

BASES DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A.

- a) La compañía ANYIMP S.A. se escindirá conforme con lo dispuesto en los Artículos 345 y 346 de la Ley de Compañías, sin que esta compañía se disuelva o extinga, puesto que continuará existiendo legalmente y operando con misma denominación.
- b) En virtud de la escisión de la compañía ANYIMP S.A., se forma o crea UNA nueva sociedad de igual naturaleza, cuya denominación será VALORPART S.A., la cual se regirá por el Estatuto Social que la Junta General de Accionistas de ANYIMP S.A. aprobará en su momento.
- c) Se escindirá o dividirá el patrimonio de ANYIMP S.A., entre ella y la nueva sociedad que se creará como consecuencia de la escisión, esto es, la sociedad VALORPART S.A..
- d) La compañía escindida, ANYIMP S.A. transferirá a valor en Libros los activos que pasarán a formar parte de la compañía naciente VALORPART S.A..
- e) La compañía escindida, ANYIMP S.A. transferirá mediante adjudicación a valor en Libros los activos que pasarán a formar parte de la compañía naciente VALORPART S.A..
- f) Se asignará como monto del capital social con que se creará la sociedad VALORPART S.A., la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,657,000.00), el mismo que estará dividido en Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Siete Mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, el cual quedará pagado en el cien por ciento de su valor, todo lo cual se verá reflejado en la parte del patrimonio que le transferirá ANYIMP S.A..
- g) Los accionistas de la nueva sociedad VALORPART S.A., creada en virtud de la escisión de ANYIMP S.A., serán los mismos que los de la compañía ANYIMP S.A., esto son, las compañías BEAUPORT S.A., LAKUT S.A. y VINDELCORP S.A., quedando la nómina y la integración del capital de la nueva compañía, conforme se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CUADRO DE ANYIMP S.A. (ANTES DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE CAPITAL DE ANYIMP S.A. (DESPUÉS DE LA ESCISIÓN)			CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A.		
	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR DEL CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR DEL CAPITAL
	(US\$1,00)		(US\$)	(US\$1,00)		(US\$)	(US\$1,00)		(US\$)
BEAUPORT S.A.	6.352.767	99,98739	6.352.767,00	1.696.354	99,98739	1.696.354,00	4.656.413	99,98740	4.656.413,00
LAKUT S.A.	799	0,01258	799,00	213	0,01255	213,00	586	0,01258	586,00
VINDELCORP S.A.	2	0,00003	2,00	1	0,00006	1,00	1	0,00002	1,00
TOTAL:	6.353.568	100,00	6.353.568,00	1.696.568	100,00	1.696.568,00	4.657.000	100,00	4.657.000,00

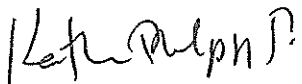
- h) La compañía escindida, ANYIMP S.A., disminuirá su capital social propio, como efecto de esta escisión, por el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4,657,000.00), suma que será asignada al capital de la compañía VALORPART S.A., mediante la anulación de Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Siete Mil (4'657.000) acciones de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, quedando el capital social de la compañía ANYIMP S.A. después de la disminución de capital, establecido en la suma de UN MILLÓN

SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,696,568.00) y repartido de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE ANYIMP S.A. (DESPUES DE LA DISMINUCIÓN)			
ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES (US\$1,00)	PORCENTAJE (%)	VALOR DEL CAPITAL (US\$)
BEAUPORT S.A.	1.696.354	99,98739	1.696.354,00
LAKUT S.A.	213	0,01255	213,00
VINDELCORP S.A.	1	0,00006	1,00
TOTAL:	1.696.568	100,00	1.696.568,00

i) Que en virtud de la disminución del capital social producto de la escisión, quedará reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía ANYIMP S.A., según el texto siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Un Millón Seiscientas Noventa y Seis Mil Quinientas Sesenta y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la Uno a la Un Millón Seiscientas Noventa y Seis Mil Quinientas Sesenta y Ocho, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción."**

CERTIFICO: Que las bases de la escisión de la compañía ANYIMP S.A., que constan en el presente documento han sido estudiadas y aprobadas por la compañía en la sesión de Junta General de Accionistas, celebrada en la ciudad de Guayaquil el 31 de mayo de 2017.-


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS ANYIMP S.A.


 Attestado Secretario Contable Guayaquil
 AB. Silvio Baldoon Martinez

ANYIMP S.A.
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (Antes de la Escisión)
 Al 31 de Mayo del 2017.
 (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

ACTIVOS

CORRIENTE

Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1,056,140.12
Cuentas por Cobrar	430,884.01
Impuestos Corrientes	3,011.70
Otros Activos Corrientes	8,070.72
Activos Pagados por Anticipado	455,206.25

TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,953,312.80
-------------------------------	---------------------

NO CORRIENTE

Otros Activos Financieros	4,154,299.00
Inversiones No Corrientes	3,802,000.00
Propiedades de Inversión	5,086,042.00
Otros Activos No Corrientes	7,500.00

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	13,049,841.00
----------------------------------	----------------------

TOTAL ACTIVOS	15,003,153.80
----------------------	----------------------

PASIVOS Y PATRIMONIO

CORRIENTE

Préstamos Financieros	7,608,710.50
Cuentas por Pagar Accionistas	280,000.36
Cuentas por Pagar Relacionados	1,156,085.50
Impuestos	3,132.34
Otros Pasivos Corrientes	4,957.40

TOTAL PASIVO CORRIENTE	9,052,886.10
-------------------------------	---------------------

NO CORRIENTE

Cuentas por Pagar	20,000.00
-------------------	-----------

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	20,000.00
----------------------------------	------------------

TOTAL PASIVOS	9,072,886.10
----------------------	---------------------

PATRIMONIO

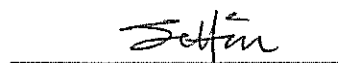
Capital Social	6,073,568.00
Reservas	1,368,282.86
Resultados Acumulados	(1,511,583.16)

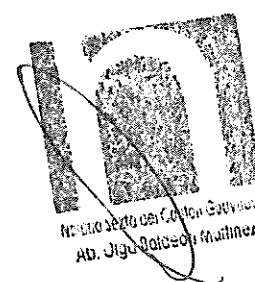
TOTAL PATRIMONIO	5,930,267.70
-------------------------	---------------------

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	15,003,153.80
-----------------------------------	----------------------


 Sr. Roberto Dunn Suárez
 Presidente


 Ab. Katherin Philipp Paulson
 Gerente General


 CPA María Macías Acuria
 Contadora


 Ab. Jairo Robinson Martínez

ANYIMP S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (Después de Escisión)
Al 31 de Mayo del 2017.
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

ACTIVOS

CORRIENTE

Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1,056,140.12
Cuentas por Cobrar	430,884.01
Impuestos Corrientes	3,011.70
Otros Activos Corrientes	8,070.72
Activos Pagados por Anticipado	455,206.25

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1,953,312.80
----------------------------------	---------------------

NO CORRIENTE

Otros Activos Financieros	2,999,299.00
Inversiones No Corrientes	300,000.00
Propiedades de Inversión	5,086,042.00
Otros Activos No Corrientes	7,500.00

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	8,392,841.00
----------------------------------	---------------------

TOTAL ACTIVOS	10,346,153.80
----------------------	----------------------

PASIVOS Y PATRIMONIO

CORRIENTE

Préstamos Financieros	7,608,710.50
Cuentas por Pagar Accionistas	280,000.36
Cuentas por Pagar Relacionados	1,156,085.50
Impuestos	3,132.34
Otros Pasivos No Corrientes	4,957.40

TOTAL PASIVO CORRIENTE	9,052,886.10
-------------------------------	---------------------

NO CORRIENTE

Cuentas por Pagar	20,000.00
-------------------	-----------

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	20,000.00
----------------------------------	------------------

TOTAL PASIVOS	9,072,886.10
----------------------	---------------------

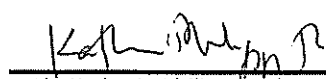
PATRIMONIO

Capital Social	1,416,568.00
Reservas	1,368,282.86
Resultados Acumulados	(1,511,583.16)

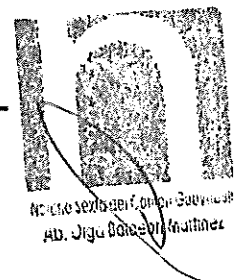
TOTAL PATRIMONIO	1,273,267.70
-------------------------	---------------------

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	10,346,153.80
-----------------------------------	----------------------


Sr. Roberto Dunn Suárez
Presidente


Ab. Katherin Philipp Paulson
Gerente General


CPA María Macías Acuria
Contadora



VALORPART S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INICIAL
Al 31 de Mayo del 2017.
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

ACTIVOS

NO CORRIENTE

Otros Activos Financieros	1,155,000.00	V.F.P.
Inversiones No Corrientes	3,502,000.00	(negocios y P.F.C.)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>4,657,000.00</u>	
TOTAL ACTIVOS	<u><u>4,657,000.00</u></u>	

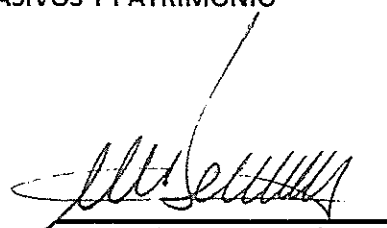
PASIVOS Y PATRIMONIO

CORRIENTE

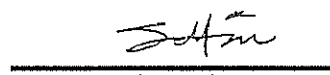
Cuentas por Pagar	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>-</u>
TOTAL PASIVOS	<u><u>-</u></u>

PATRIMONIO

Capital Social	4,657,000.00
TOTAL PATRIMONIO	<u>4,657,000.00</u>
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	<u><u>4,657,000.00</u></u>


Sr. Roberto Dunn Suárez
Presidente


Ab. Katherin Philipp Paulson
Gerente General


CPA María Macías Acuria
Contadora


No. 00000000000000000000
Ab. Jhony Daisson Martinez

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA VALORPART S.A.-
CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO,
DOMICILIO Y CAPITAL SOCIAL.-

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- El nombre de la sociedad es:
VALORPART S.A.-

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía VALORPART S.A. S.A. se dedicará a actividades de una Holding, para lo cual podrá realizar inversiones en toda clase de valores mobiliarios, tales como acciones, participaciones, cuotas de sociedades, obligaciones, papel comercial, efectos, lotes de valores mobiliarios de las sociedades de inversión, bonos, títulos de participación de Fideicomisos, derechos fiduciarios, certificados, pólizas de inversión, entre otros).

Para la realización de su finalidad social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar cualesquiera operación, acto, contrato o negocio jurídico y toda clase de contratos que se relacionen y convengan a los intereses y fines de la compañía.

La Sociedad no se dedicará al corretaje de bienes raíces, ni a la actividad de promoción y construcción inmobiliaria. Esta sociedad no se dedicará a actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos ni a actividades restringidas por la Ley para la iniciativa privada.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Creación de la compañía en el Registro Mercantil. No obstante, la Junta podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales previo el cumplimiento de los requisitos legales.

AD. Jigu Bonason Martinez

ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad será el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana.

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Siete Mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Siete Mil, inclusive. Los Títulos y Certificados Provisionales de Acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, indistintamente. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción o más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En caso de que la acción no se hallare pagada en su totalidad, el accionista gozará de tal derecho a voto en igual proporción al valor pagado de la acción.”

ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente General y de los Gerentes, cuando estos últimos se nombraren.

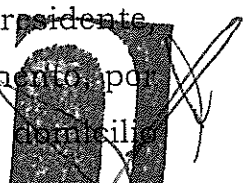
ARTICULO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente, el Vicepresidente y del Gerente General, actuando de manera conjunta cualesquiera dos de ellos, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Los representantes legales deberán atenerse, en

todo momento, a lo previsto en el Estatuto Social y a las resoluciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Junta General es la más alta autoridad de la compañía, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la sociedad, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos las accionistas, al Presidente, al Vicepresidente, Gerente General, Gerentes y demás funcionarios y/o empleados de la compañía. Será presidida por el Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente General. En caso de ausencia de del Presidente, le corresponde al Vicepresidente presidir la Junta General. En caso de ausencia del Gerente General, la Junta General procederá a nombrar al Secretario para la sesión de entre los asistentes.

ARTÍCULO NOVENO.- Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias o extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción establecida en la Ley de Compañías para el caso de las Juntas Universales. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en la Ley de Compañías vigente, y cualquier otro asunto puntualizado en el Orden del Día, de acuerdo con la convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aun cuando el asunto no figure en el Orden del Día, sin perjuicio de las demás atribuciones que al respecto se establecen en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Junta General será convocada por el Presidente por el Vicepresidente o por el Gerente General, en cualquier momento, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio


Notario Jefe del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Balleón Martínez

principal de la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al fijado para su reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás formalidades establecidas en la Ley de Compañías y sus reglamentos. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la sociedad, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, y en consecuencia quedará constituido el quórum para su celebración, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria, salvo los casos referidos en el artículo Doscientos cuarenta de la Ley de Compañía, en que deberá contarse con el quórum que se establece en dicho artículo. Las convocatorias se realizarán por la prensa, con la indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás requisitos y formalidades establecidos en la ley, los reglamentos y las demás disposiciones pertinentes.

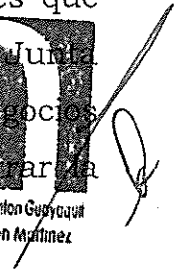
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Salvo disposición en contrario de la ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría

de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

Son atribuciones de la Junta General: a **A)** Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente, Gerente General, los Gerentes, al Comisario y al Auditor Externo de la Sociedad, y fijarles su retribución; **B)** Conocer anualmente sobre las cuentas, los balances, los informes que presentaren los Administradores, Comisario y Auditor Externo de la compañía y dictar las resoluciones correspondientes; **C)** Resolver acerca del destino de los beneficios sociales, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una o más reservas voluntarias; **D)** Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación, reforma del estatuto social y aumentos y disminución de capital social de la compañía; **E)** Resolver sobre la emisión de obligaciones, partes beneficiarias, títulos y cualquier otro tipo de valor negociable cuya emisión se encuentre autorizada por la Ley; **F)** Interpretar el Estatuto Social de la Sociedad; **G)** Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **H)** Autorizar la contratación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras con terceros; **I)** Autorizar la constitución de gravámenes sobre los activos muebles de propiedad de la compañía; y, **J)** Las demás contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales de la compañía.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Vicepresidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrarla


Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeon Martinez

sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Presidente estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. En caso de ausencia del Presidente, le corresponde presidir las sesiones de la Junta General de la compañía. El Vicepresidente estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Vicepresidente de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde actuar de Secretario en las

sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LOS GERENTES.- Los Gerentes, en caso de que la Junta General los designe para que contribuyan con el desarrollo de la compañía, durarán dos años en sus funciones y tendrán las facultades internas que les confíe la Junta General, las mismas que deberán constar en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes no podrán ejercer la representación legal de la Compañía.-

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DEL COMISARIO.- La Junta, General nombrará un Comisario que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido atribuciones son las señaladas por la ley.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO: RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos con el porcentaje establecido en la ley, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la

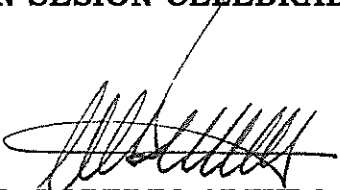

Ad. Ojeda Boicson A. Jimenez

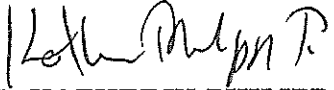
Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá en los casos previstos por la ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un Liquidador Principal y un Suplente y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General, o quien hiciere sus veces.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Estatuto Social, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.

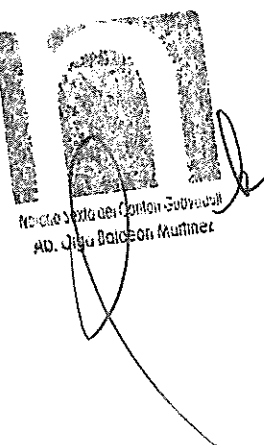
CERTIFICAMOS: QUE EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A. FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE ANYIMP S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 31 DE MAYO DE 2017.-


SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
SECRETARIA DE LA JUNTA

ANEXO # 1

PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACIÓN DE LOS VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)	CANTIDAD O NÚMERO QUE POSEE CADA VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	11	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	87	6
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	90	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	118	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	145	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	170	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	180	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	216	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	220	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	229	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	313	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	388	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	409	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	423	6
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	443	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	446	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	448	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	470	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	474	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	506	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	510	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	521	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	543	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	545	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	570	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	607	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	608	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	618	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	633	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	642	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	706	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	755	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	798	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	799	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	810	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	882	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	979	5
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	981	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1048	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1125	2



 Notario Público del Canton Guayaquil

 AD. J. J. Balboa Martínez

ANEXO # 1

PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACIÓN DE LOS VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)	CANTIDAD O NUMERO QUE POSEE CADA VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1153	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1183	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1190	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1196	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1200	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1210	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1228	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1303	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1331	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1362	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1373	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1374	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1450	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1456	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1479	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1519	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1520	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1536	2
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1550	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1558	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1601	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1615	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1616	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1621	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1622	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1623	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1624	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1640	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1641	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1642	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1671	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1683	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1684	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1714	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1715	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1716	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1717	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1718	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1719	1

ANEXO # 1

PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACIÓN DE LOS VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)	CANTIDAD O NUMERO QUE POSEE CADA VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1720	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1721	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1722	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1723	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1724	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1725	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1727	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1728	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1731	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1786	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1787	11
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1788	19
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	1995	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2019	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2022	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2023	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2024	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2025	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2026	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2027	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2028	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2029	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO GM HOTEL	2030	1

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ANEXO # 1 DESCRIBE LOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN) EN EL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE GM HOTEL, QUE SON DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., LOS CUALES SE TRANSFIEREN A VALOR EN LIBROS Y SE ADJUDICAN A LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., CONFORME FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE ANYIMP S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2017; ANEXO QUE FORMA PARTE HABILITANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A.; ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A.; CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL 01 DE JUNIO DE 2017.

Katherin Philipp Paulson

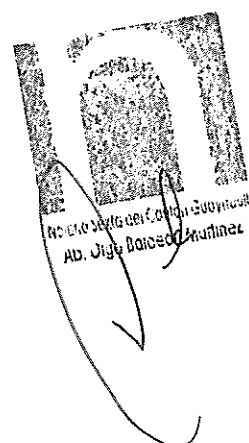
ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
GERENTE GENERAL DE ANYIMP S.A.
SECRETARIA DE LA JUNTA

[Firma]

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Abg. Olga Baldeón Martínez

ANEXO # 2

PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACIÓN DE LOS VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)	CANTIDAD O NÚMERO QUE POSEE CADA VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	20	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	586	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	594	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	826	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	889	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1043	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1044	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1170	10
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1180	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1234	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1240	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1293	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1294	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1321	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1326	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1351	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1353	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1354	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1454	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1516	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1556	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1568	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1724	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1782	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1858	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1881	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	1891	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2018	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2057	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2129	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2135	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2183	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2184	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2185	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2193	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2199	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2209	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2420	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2486	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2522	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2534	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2539	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2676	1



ANEXO # 2

PROPIETARIA	EMISOR	NUMERACIÓN DE LOS VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)	CANTIDAD O NÚMERO QUE POSEE CADA VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN)
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2684	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2700	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2710	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2752	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2799	3
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2807	4
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2808	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2829	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2831	1
ANYIMP S. A.	FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO	2832	1

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ANEXO # 2 DESCRIBE LOS SETENTA Y TRES (73) VTP (VALOR DE TÍTULO DE PARTICIPACIÓN) EN EL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE HOTEL CIUDAD DEL RÍO, QUE SON DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., LOS CUALES SE TRANSFIEREN A VALOR EN LIBROS Y SE ADJUDICAN A LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., CONFORME FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE ANYIMP S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2017; ANEXO QUE FORMA PARTE HABILITANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A.; ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A.; CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL 01 DE JUNIO DE 2017.



ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
GERENTE GENERAL DE ANYIMP S.A.
SECRETARIA DE LA JUNTA

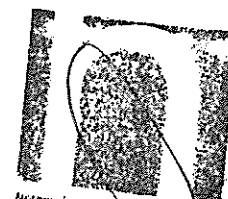
ANEXO 3

PROPIETARIO	COMPANÍA	No. DEL TÍTULO DE		CANTIDAD DE ACCIONES (US\$1,00)	VALOR DE LAS ACCIONES (US\$)
		ACCIONES	NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES		
ANYIMP S.A.	COMPANÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.	02	99.001 A LA 2'101.000, INCLUSIVE	2.002.000	2.002.000,00

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ANEXO # 3 DESCRIBE LAS DOS MILLONES DOS MIL ACCIONES (2'002.000) CONTENIDAS EN EL TÍTULO DE ACCIONES No. 02, NUMERADAS DE LA 99.001 A LA 2'101.000, INCLUSIVE, DEL CAPITAL DE COMPANÍA NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., QUE SON DE PROPIEDAD DE LA COMPANÍA ANYIMP S.A., LAS CUALES SE TRANSFIEREN A VALOR EN LIBROS Y SE ADJUDICAN A LA COMPANÍA VALORPART S.A., CONFORME FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN DE ANYIMP S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2017; ANEXO QUE FORMA PARTE HABILITANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANÍA ANYIMP S.A.; ESCISIÓN DE LA COMPANÍA ANYIMP S.A.; CREACIÓN DE LA COMPANÍA VALORPART S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPANÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL 01 DE JUNIO DE 2017.

Katherin Philipp Paulson

ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
GERENTE GENERAL DE ANYIMP S.A.
SECRETARIA DE LA JUNTA


Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

ANYIMP S.A.

Guayaquil, 01 de marzo de 2017

Señorita Abg.
KATHERIN PHILIPP PAULSON
Ciudad.-

De mi consideración:

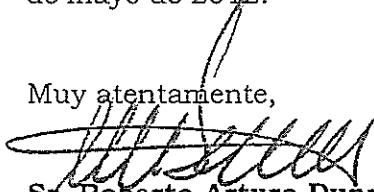
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **ANYIMP S.A.** en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 01 de agosto de 2016, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de febrero de 2017, de fojas 5.992 a 6.028, Registro Mercantil Número 525.

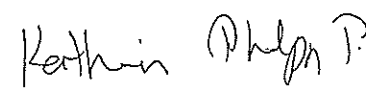
En particular, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Vicepresidente de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Usted estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

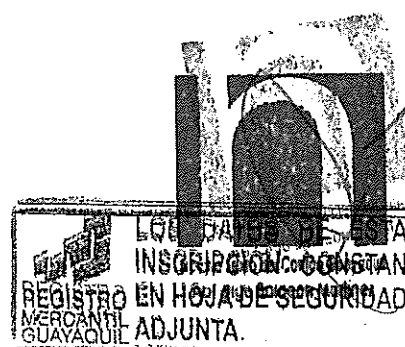
La compañía **ANYIMP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 26 de abril de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de mayo de 2012.

Muy atentamente,


Sr. Roberto Arturo Dunn Suárez
PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA

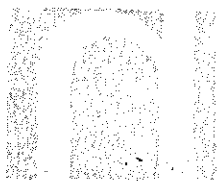
RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ANYIMP S.A.** que antecede. Guayaquil, 01 de marzo de 2017.


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:9.265

FECHA DE REPERTORIO:07/mar/2017

HORA DE REPERTORIO:10:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ANYIMP S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas 9.096 a 9.099, Registro de Nombramientos número 2.512.

ORDEN: 9265




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de marzo de 2017

REVISADO POR: ✓

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº **0060508**
Notario Jefe del Cantón Guayaquil
Ab. Ojito Balagón Martínez



● 2011年12月11日，中国—东盟自由贸易区全面建成。

ANYIMP S.A.

Guayaquil, 01 de marzo de 2017

Señor

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

Ciudad.-

De mi consideración:

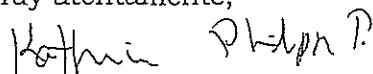
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **ANYIMP S.A.** en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 01 de agosto de 2016, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de febrero de 2017, de fojas 5.992 a 6.028, Registro Mercantil Número 525.

En particular, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Vicepresidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Usted estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

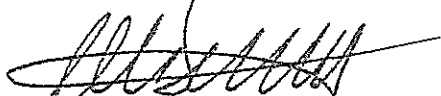
La compañía **ANYIMP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 26 de abril de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de mayo de 2012.

Muy atentamente,

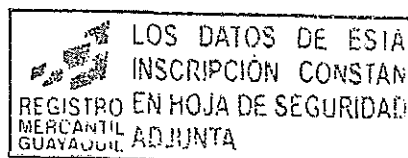


Abg. Katherin Philipp Paulson
SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **ANYIMP S.A.** que antecede. Guayaquil, 01 de marzo de 2017.



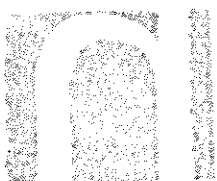
ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



Small, illegible text or markings located below the stamp at the bottom left of the page.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.266

FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2017

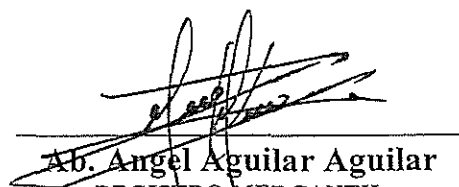
HORA DE REPERTORIO: 10:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ANYIMP S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas 8.746 a 8.749, Registro de Nombramientos número 2.414.

ORDEN: 9266

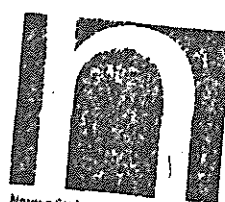



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

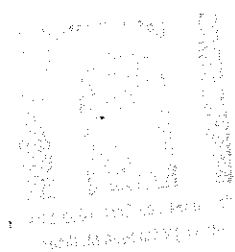
Guayaquil, 07 de marzo de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Notario Sede del Cantón Guayaquil
Ab. Juan Rodríguez Martínez
Nº 0000342

100-443887-100



V2333V1I22

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DUNN ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUÁREZ SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-02

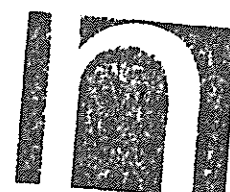
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ECONOMISTA

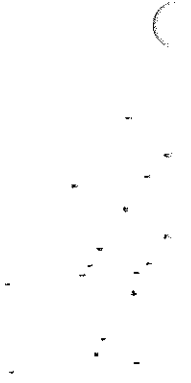
FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0908526999<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
19641001M20270602ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
DUNN<SUAREZ<<ROBERTO<ARTURO<<

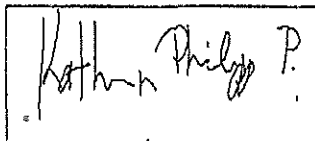


Norma Sexta del Canton Guayaquil
Ab. Ugo Baldeón Martínez





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912239001

Nombres del ciudadano: PHILIPP PAULSON KATHERIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PHILIPP HEYDEGGER ARNOLD ERWIN

Nombres de la madre: PAULSON AMADOR CECILIA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-028-12155



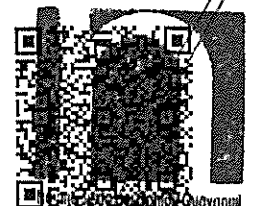
176-028-12155

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

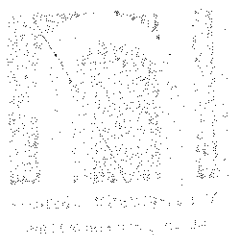
Signature valid

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.01 10:09:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



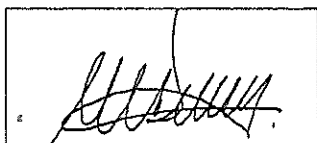
Ata Olga Verónica Baldeón Martínez

1011
1111





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908526999

Nombres del ciudadano: DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: DUNN NOBERTO

Nombres de la madre: SUAREZ SUSANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 177-028-12174



177-028-12174

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

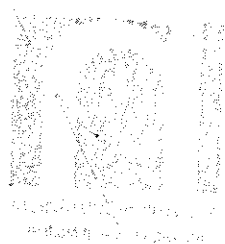
Signature valid

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.01 10:09:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ab. Olga Verónica Baldeón Martínez

WATER
TOWER





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992765690001
RAZON SOCIAL: ANYIMP S.A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PHILIPP PAULSON KATHERIN
CONTADOR: MACIAS ACURIA MARIA ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/07/2012 FEC. CONSTITUCION: 15/05/2012
FEC. INSCRIPCION: 05/07/2012 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/04/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N
Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: PLAZA PARKING Piso: 1 Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL
SHERATON Telefono Trabajo: 042158555 Email: mmacias@nobis.com.ec

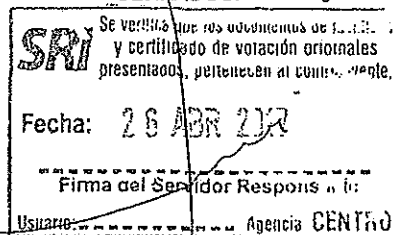
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



Katharina Paulson

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

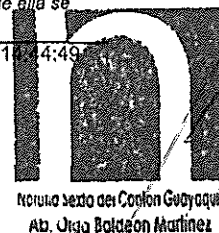
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JJAM060712

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 26/04/2017 10:44:49





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992765690001

RAZON SOCIAL: ANYIMP S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

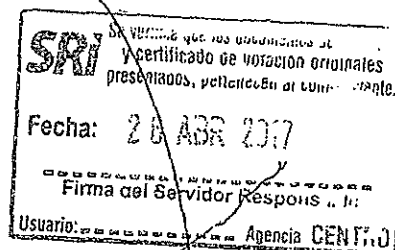
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	15/05/2012
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INVERSION EN TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia: ATRAS DEL HOTEL SHERATON Edificio: PLAZA PARKING Piso: 1 Telefono Trabajo: 042158555
Email: mmacias@nobis.com.ec



Kethi M. P. D.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JJAM060712

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 26/04/2017 14:44:49



Notaria Sexta Canton Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

Escritura Pública.- Firmado Abogada Katherin Philipp Paulson, Registro número Mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la presente escritura pública, la que de conformidad con la Ley se eleva a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos legales.- Leída esta escritura pública de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

p. ANYIMP S.A.

RUC 0992765690001



SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

PRESIDENTE

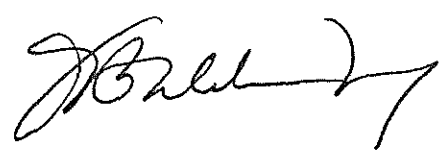
C.C. 0908526999



KATHERIN PHILIPP PAULSON

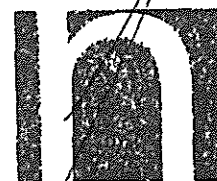
GERENTE GENERAL

C.C.: 0912239001



ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Canton Guayaquil
Ab. Olga Baldeon Martinez

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.

Handwritten text, possibly a signature or initials, located on the right side of the page.

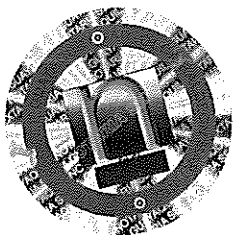
Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the bottom left corner of the page.



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

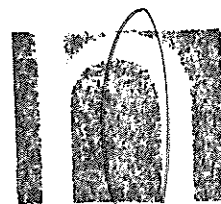
Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero **CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. QUE OTORGAN EL SEÑOR ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ Y LA SEÑORITA KATHERIN PHILIPP PAULSON, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A. EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL RESPECTIVAMENTE**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día trece de junio de dos mil diecisiete, de todo lo cual DOY FE.-




ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-009-000000636



20170901006000401

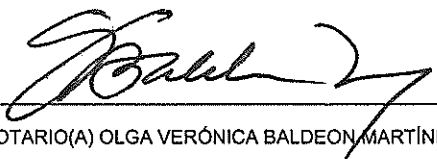
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901006000401

NOTARIO OTORGANTE:	OLGA BALDEON MARTINEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	13 DE JUNIO DEL 2017, (14:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANYIMP S.A., CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INVERSIONES HOTELERAS VALORPART S.A. Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANYIMP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992765690001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANYIMP S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992765690001

OBSERVACIONES:

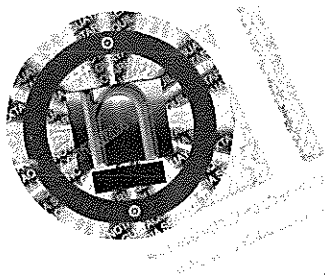

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

RAZÓN: Al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., ESCISION DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., CREACION DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., DISMINUCION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISION Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, celebrada ante mí el uno de junio del dos mil diecisiete, se toma nota del contenido de la **RESOLUCION SVCS-INC-DNASD-SAS-2017-00003791, DEL 30 DE AGOSTO DEL 2017, EMITIDA POR EL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, APROBATORIA DE LOS ACTOS SOCIETARIOS CONTENTIVOS EN LA ANTES REFERIDA ESCRITURA PUBLICA**, de todo lo cual DOY FE.- Guayaquil, uno de septiembre del dos mil diecisiete.- ✓



ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-007-000001735



20170901006O00593

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

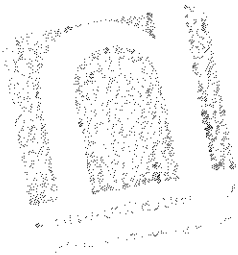
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901006O00593

MATRIZ	
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:25)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANYIMP S.A., ESCISION DE LA COMPAÑIA ANYIMP S.A., CREACION DE LA COMPAÑIA VALORPART S.A., DISMINUCION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANYIMP S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISION Y LA CONSEC
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017-09-01-006-P01357

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANYIMP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992765690001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003791
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	




NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000038466

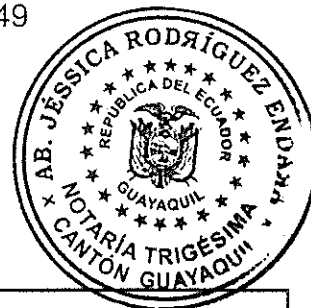


20170901030002649

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901030002649



MATRIZ	
FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:37)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	33767

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANYIMP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992765690001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3791

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

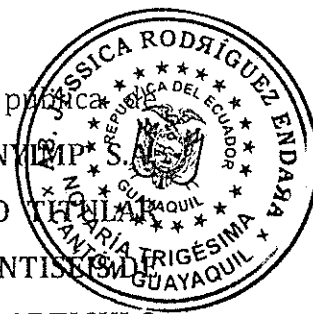


**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ANYIMP S.A.
celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR
TRIGESIMO DE ESTE CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el VEINTISEIS DE
ABRIL DEL DOS MIL DOCE; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTICULO
SEGUNDO de la RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003791,
suscrita el 30 DE AGOSTO DEL 2017, por el AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS; que contiene APROBAR A) EL
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A. EN
DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
DIVIDIDOS EN DOSCIENTAS OCHENTA MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNO
DE ELLAS; B) LA ESCISION DE LA COMPAÑÍA ANYIMP S.A., Y LA CREACION POR
EFECTO DE LA ESCISION, DE LA COMPAÑÍA VALORPART S.A., CON DOMICILIO
EN EL CANTON GUAYAQUIL CON UN CAPITAL SUSCRITO DE CUATRO MILLONES
SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA, DIVIDIDO EN CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE
MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DE
ELLAS; C) LA DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ANYIMP
S.A. EN CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON LO QUE DICHO CAPITAL QUEDA
ESTABLECIDO EN LA SUMA DE UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL
QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA, DIVIDOS EN UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL
QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS;
Y, D) LA REFORMA DE SU ESTATUTO DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS
CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA.- GUAYAQUIL, 05 DE SEPTIEMBRE
DEL 2017.- DOY FE.-



Jéssica Rodríguez Endara

ABOGADA JÉSSICA RODRÍGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:39.418
FECHA DE REPERTORIO:06/sep/2017
HORA DE REPERTORIO:11:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Septiembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003791, dictada el 30 de agosto del 2017, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital Suscrito, disminución de Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos de la compañía ANYIMP S.A., escisión de la compañía ANYIMP S.A. y creación como efecto de la escisión de la compañía VALORPART S.A. de fojas 36.745 a 36.790, Registro Mercantil número 3.197. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 39418



Guayaquil, 08 de septiembre de 2017

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° 0176099

ANYIMP S.A.

Guayaquil, 01 de marzo de 2017

Señorita Abg.

KATHERIN PHILIPP PAULSON

Ciudad.-

De mi consideración:

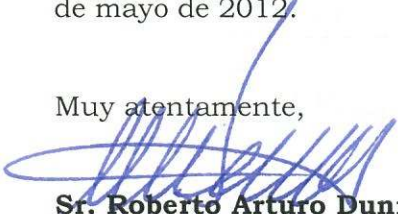
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **ANYIMP S.A.** en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 01 de agosto de 2016, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de febrero de 2017, de fojas 5.992 a 6.028, Registro Mercantil Número 525.

En particular, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Vicepresidente de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Usted estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

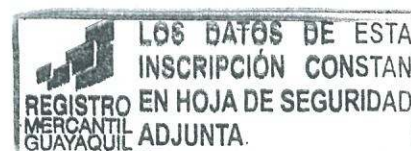
La compañía **ANYIMP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 26 de abril de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de mayo de 2012.

Muy atentamente,


Sr. Roberto Arturo Dunn Suárez
PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ANYIMP S.A.** que antecede. Guayaquil, 01 de marzo de 2017.


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO: 9.265

FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2017

HORA DE REPERTORIO: 10:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ANYIMP S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas **9.096 a 9.099**, Registro de Nombramientos número **2.512**.

ORDEN: 9265



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de marzo de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0060504

ANYIMP S.A.

Guayaquil, 01 de marzo de 2017

Señor

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **ANYIMP S.A.** en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 01 de agosto de 2016, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de febrero de 2017, de fojas 5.992 a 6.028, Registro Mercantil Número 525.

En particular, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Vicepresidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Usted estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

La compañía **ANYIMP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 26 de abril de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de mayo de 2012.

Muy atentamente,

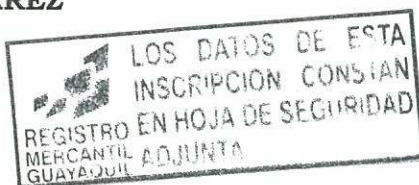


Abg. Katherin Philipp Paulson
SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **ANYIMP S.A.** que antecede. Guayaquil, 01 de marzo de 2017.



ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO:9.266

FECHA DE REPERTORIO:07/mar/2017

HORA DE REPERTORIO:10:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ANYIMP S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas **8.746 a 8.749**, Registro de Nombramientos número **2.414**.

ORDEN: 9266



DUH19QD1L00DJH0



R1RUGL99QDL1L19DUDV0HVQHXXQDPD



RLURWUHSUOURGDUXSHG



RGHU5DQ9ULTRQGR5DU

Guayaquil, 07 de marzo de 2017


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0060344



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992765690001
ANYIMP S.A

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

PHILIPP PAULSON KATHERIN

CONTADOR:

MACIAS ACURIA MARIA ISABEL

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

05/07/2012

FEC. INSCRIPCIÓN:

05/07/2012

FEC. ACTUALIZACIÓN:

06/10/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

05/06/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: PLAZA PARKING Piso: 1 Referencia ubicacion: ATRAS DEL HOTEL SHERATON Telefono Trabajo: 042158555 Email: mmacias@nobis.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001674742

Fecha: 09/11/2017 14:55:04 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992765690001

RAZÓN SOCIAL:

ANYIMP S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	15/05/2012
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES					
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN EN TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia: ATRAS DEL HOTEL SHERATON Edificio: PLAZA PARKING Piso: 1 Telefono Trabajo: 042158555 Email: mmacias@nobis.com.ec					



Código: RIMRUC2017001674742

Fecha: 09/11/2017 14:55:04 PM

VALORPART S.A.

Guayaquil, 06 de septiembre de 2017

Señor

ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **VALORPART S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 01 de junio de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 06 de septiembre de 2017, de fojas 36.745 a 36.790, Registro Mercantil Número 3.197.

En particular, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Vicepresidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. También le corresponde presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

La compañía **VALORPART S.A.**, se creó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 01 de junio de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 06. de septiembre de 2017.

Muy atentamente,

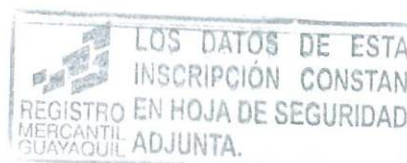


Abg. Katherin Philipp Paulson
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **VALORPART S.A.**, que antecede. Guayaquil, 06 de septiembre de 2017.



SR. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:40.432

FECHA DE REPERTORIO:13/sep/2017

HORA DE REPERTORIO:11:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **VALORPART S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas **40.690 a 40.693**, Registro de Nombramientos número **11.227**.

ORDEN: 40432



DUH19QD1L00DJHO



VDLUD9L0DKWDQ0HVQHXQSPD



RLURVUHSUOURGDUXSHG



RQHUSDDQ9ULIRQQR5DU

Guayaquil, 15 de septiembre de 2017

REVISADO POR: *W*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0176623

100

C

C

VALORPART S.A.

Guayaquil, 06 de septiembre de 2017

Señorita Abg.

KATHERIN PHILIPP PAULSON

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que conforme que la Junta General de Accionistas de la compañía **VALORPART S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 01 de junio de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 06 de septiembre de 2017, de fojas 36.745 a 36.790, Registro Mercantil Número 3.197.

En particular, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Vicepresidente de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Además, le corresponde actuar de secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

La compañía **VALORPART S.A.**, se creó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 01 de junio de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 06 de septiembre de 2017.

Muy atentamente,

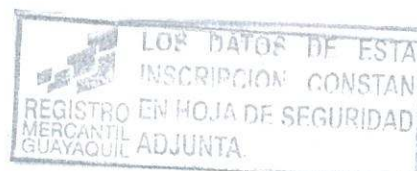


Sr. Roberto Arturo Dunn Suárez
PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **VALORPART S.A.**, que antecede. Guayaquil, 06 de septiembre de 2017.



KATHERIN PHILIPP PAULSON



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO:40.434

FECHA DE REPERTORIO:13/sep/2017

HORA DE REPERTORIO:11:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **VALORPART S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas **40.626 a 40.629**, Registro de Nombramientos número **11.208**.

ORDEN: 40434



Guayaquil, 15 de septiembre de 2017

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993053953001
RAZON SOCIAL: VALORPART S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PHILIPP PAULSON KATHERIN
CONTADOR: SEGURA MEZA EDWARD XAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/10/2017 FEC. CONSTITUCION: 06/09/2017
FEC. INSCRIPCION: 10/10/2017 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/10/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE HOLDING

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: PLAZA PARKING Kilómetro: 1.2 Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL SHERATON
Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA ceberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: ZONA 8\ GUAYAS

ABIERTOS:	
CERRADOS:	0
Fecha:	10 OCT 2017

Firma del Servicio Responsable
Firma del Contribuyente

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 10/10/2017 16:47:33



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993053953001
RAZON SOCIAL: VALORPART S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	10/10/2017
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

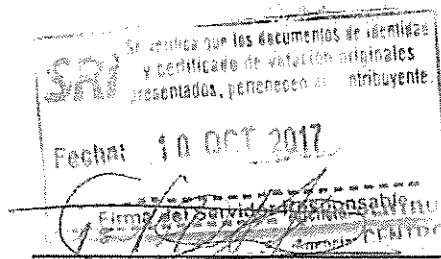
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE HOLDING

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia: ATRAS DEL HOTEL SHERATON Edificio: PLAZA PARKING Kilómetro: 1.2 Telefono Trabajo: 042158000
Email: esegura@nobis.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 10/10/2017 16:47:33